



Registro Salida Nº: 1491 Fecha: 10/04/2015

- Nº/ REF: 123-11/GA/A85844397/SGR
- 124-11/GC/A85844397/SGR
- 125-11/GO/A85844397/SGR
- 126-11/ADC/A85844397/SGR
- 127-11/AHC/A85844397/SGR
- 128-11/AOC/A85844397/SGR
- 131-11/BNG/A85844397/SGR
- 132-11/BLJ/A85844397/SGR
- 135-11/POQ/A85844397/SGR
- 136-11/PUN/A85844397/SGR
- 137-11/RLT/A85844397/SGR

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA FORMULADA POR LA ENTIDAD DESARROLLO ONLINE DE JUEGOS REGULADOS, S.A., EN RELACIÓN CON LAS LICENCIAS GENERALES DE LAS MODALIDADES DE JUEGO “APUESTAS”, “CONCURSOS” Y “OTROS JUEGOS”, Y LAS LICENCIAS SINGULARES DE LOS TIPOS DE JUEGO “APUESTAS DEPORTIVAS DE CONTRAPARTIDA”, “APUESTAS HÍPICAS DE CONTRAPARTIDA”, “OTRAS APUESTAS DE CONTRAPARTIDA”, “BINGO”, “BLACK JACK”, “PÓQUER”, “PUNTO Y BANCA” Y “RULETA”, OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIONES DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2012.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, LRJ) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, RDLAR), y en consideración a los siguientes

Nº Ref.: NDGAW/00361

R.D. (*): c706d5950f8e1cd61af9cc316cfd42d84f744557

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Código Seguro	902380949500537560487-DGOJ	Fecha	10/04/2015 09:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
Firmado por	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=902380949500537560487-DGOJ	Pagina 1 de 5	



Registro Salida Nº: 1491 Fecha: 10/04/2015

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 13 de diciembre de 2011, Dña. Cristina Cortijo Fernández, en nombre y representación de la entidad Desarrollo Online de Juegos Regulados, S.A., con C.I.F. número A85844397, con domicilio social en el Manises, 3-30 Izda, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid), en el marco de la Convocatoria para el otorgamiento de licencias generales aprobada por la Orden EHA/3124/2011, de 16 de noviembre, presentó sus solicitudes de licencias generales para el desarrollo y explotación de las modalidades de juego "Apuestas", "Concursos" y "Otros Juegos", a la que se refieren las letras c), e) y f), respectivamente, del artículo 3 de la LRJ, y sus solicitudes de licencias singulares para el desarrollo y explotación de los tipos de juego "Apuestas deportivas de contrapartida", "Apuestas hípcas de contrapartida", "Otras apuestas de contrapartida", "Bingo", "Black Jack", "Póquer", "Punto y banca" Y "Ruleta" vinculados a la referidas modalidades de juego.

Segundo. Con fecha 1 de junio de 2012, mediante Resoluciones de esta Dirección General de Ordenación del Juego, le fueron otorgadas a la entidad Desarrollo Online de Juegos Regulados, S.A., las licencias solicitadas.

Tercero. Con fecha 10 de diciembre de 2014, ha tenido entrada en el Registro de esta Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito de Dña. Encarnación Martínez Sampedro, actuando en nombre y representación de la entidad Desarrollo Online de Juego Regularo, S.A., por el que renuncia a todas las licencias generales y singulares de las que es actualmente titular la referida Sociedad. Realizado el necesario análisis de la situación del operador con carácter previo a la aceptación de la renuncia, con fecha 4 de marzo de 2015, se practicó un requerimiento al solicitante mediante el cual se solicitaba la presentación de un Plan de devolución de saldos pendientes a los jugadores y las cuentas anuales correspondientes a 2013. El referido requerimiento fue satisfecho por el operador mediante una escrito de fecha 12 de marzo de 2015, presentado en el registro de la Dirección General el 17 del mismo mes.

Cuarto. Con fecha de 9 de abril de 2015, la Subdirección General de Inspección del Juego de la Dirección General de Ordenación del Juego ha emitido un Informe de verificación de cese de comercialización de actividades de juego, relativo a las licencias generales y singulares de la entidad Desarrollo Online de Juego Regularo, S.A., en el que se concluye que, en base a la exploración web de los dominios del operador, se constata el cese de comercialización de actividades de juego relativas a las licencia que se renuncian y de las que el operador es titular, la implementación de un plan de devolución de los fondos de los participantes y la

Nº Ref.: NDGAW/00361

R.D. (*): c706d5950f8e1cd61af9cc316cfd42d84f744557

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Código Seguro	902380949500537560487-DGOJ	Fecha	10/04/2015 09:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
Firmado por	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=902380949500537560487-DGOJ	Pagina 2 de 5	



Registro Salida Nº: 1491 Fecha: 10/04/2015

circunstancia de que el operador está al corriente de sus obligaciones de presentación de información a esta Dirección General, concluyéndose que en lo que se refiere al procedimiento de cese de actividad como consecuencia de la renuncia a las licencias de juego del operador, no quedan obligaciones pendientes por parte de Desarrollo Online de Juegos Regulados, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LRJ, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Por su parte, los artículos 10 y 11 de la LRJ atribuyen a la Comisión Nacional del Juego la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias generales y singulares.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

Segundo. De acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 91.2 de la LRJPAC establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueran notificados del desistimiento.

Nº Ref.: NDGAW/00361

R.D. (*): c706d5950f8e1cd61af9cc316cfd42d84f744557

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Código Seguro	902380949500537560487-DGOJ	Fecha	10/04/2015 09:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
Firmado por	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=902380949500537560487-DGOJ	Pagina 3 de 5	



Registro Salida Nº: 1491 Fecha: 10/04/2015

Tercero. El artículo 9.5 de LRJ y el artículo 5 de RDLAR, establecen que las licencias y autorizaciones reguladas en esas normas se extinguirán, entre otros supuestos, por renuncia expresa del interesado, manifestada por escrito.

Por cuanto antecede,

ACUERDA

Primero. Aceptar la renuncia formulada por Dña. Encarnación Martínez Sampedro, en nombre y representación de la entidad Desarrollo Online de Juegos Regulados, S.A., en relación con las licencias generales para el desarrollo y explotación de las modalidades de juego "Apuestas", "Concursos" y "Otros Juegos", así como en relación con las licencias singulares para los tipos de juego "Apuestas deportivas de contrapartida", "Apuestas hípcas de contrapartida", "Otras apuestas de contrapartida", "Bingo", "Black Jack", "Póquer", "Punto y banca" Y "Ruleta", otorgadas mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012.

Segundo. Declarar extinguidas las licencias generales de las modalidades de juego "Apuestas", "Concursos" y "Otros Juegos", así como en relación con las licencias singulares para los tipos de juego "Apuestas deportivas de contrapartida", "Apuestas hípcas de contrapartida", "Otras apuestas de contrapartida", "Bingo", "Black Jack", "Póquer", "Punto y banca" Y "Ruleta", otorgadas a la entidad Desarrollo Online de Juegos Regulados, S.A., mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012, y ordenar el archivo de las actuaciones.

Tercero. Disponer el inicio del procedimiento conducente a la devolución de la garantía constituida por el operador, vinculada a las distintas licencias generales y singulares que se declaran extinguidas, una vez que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.2 de RDLAR, resulte acreditada la inexistencia de obligaciones o responsabilidades pendientes a las que dicho importe estuviera afecto.

Cuarto. Proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Licencias de Juego de la Entidad Desarrollo Online de Juegos Regulados, S.A., como titular de licencias generales de las modalidades de juego

Nº Ref.: NDGAW/00361

R.D. (*): c706d5950f8e1cd61af9cc316cfd42d84f744557

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Código Seguro	902380949500537560487-DGOJ	Fecha	10/04/2015 09:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
Firmado por	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=902380949500537560487-DGOJ	Pagina 4 de 5	



Registro Salida Nº: 1491 Fecha: 10/04/2015

"Apuestas", "Concursos" y "Otros Juegos", así como en relación con las licencias singulares para los tipos de juego "Apuestas deportivas de contrapartida", "Apuestas hípcas de contrapartida", "Otras apuestas de contrapartida", "Bingo", "Black Jack", "Póquer", "Punto y banca" Y "Ruleta".

Quinto. Proceder a la cancelación de los datos registrales vinculados al operador Desarrollo Online de Juegos Regulados, S.A., en el Registro de Personas Vinculadas a Operadores de Juego.

Sexto. Notificar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de RDLAR, a la Comunidad Autónoma de Madrid la extinción de las licencias generales de las modalidades de juego "Apuestas", "Concursos" y "Otros Juegos", así como en relación con las licencias singulares para los tipos de juego "Apuestas deportivas de contrapartida", "Apuestas hípcas de contrapartida", "Otras apuestas de contrapartida", "Bingo", "Black Jack", "Póquer", "Punto y banca" Y "Ruleta".

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

Nº Ref.: NDGAW/00361

R.D. (*): c706d5950f8e1cd61af9cc316cfd42d84f744557

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Código Seguro	902380949500537560487-DGOJ	Fecha	10/04/2015 09:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
Firmado por	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=902380949500537560487-DGOJ	Pagina 5 de 5	